



Compartiendo conocimientos con licencias creative commons



Desde los orígenes de la humanidad las obras no tuvieron prohibiciones de copia, hasta que llegó la imprenta y facilitó la distribución y copia masiva de las obras literarias. Los dueños de las nuevas imprentas no querían que cualquiera pudiera hacer copias libremente, porque pretendían tener el monopolio. Entonces empezaron a exigir leyes para controlar la circulación de las obras. Es así que surgió la **propiedad intelectual**.



En la actualidad, cuando sacamos una foto, escribimos un texto, componemos una canción, hacemos un dibujo, o cualquier otro producto de nuestra actividad mental e imaginación, automáticamente tenemos el derecho de autoría sobre esa obra.

El derecho de autoría (llamado patriarcalmente **derecho de autor**) es una forma de propiedad intelectual.



¿Qué significa que tenemos el derecho de autoría?

Por el hecho de haber creado una obra, tenemos el derecho a que se reconozca nuestra autoría, y también a otorgar **licencias** para que diferentes personas realicen copias, modificaciones u obras derivadas de nuestro trabajo, o para que no las puedan realizar.



Pero este derecho generalmente es cedido a las empresas dueñas de los medios de producción para la difusión masiva de las obras. Estas empresas producen desde un enfoque capitalista que entiende **la producción del conocimiento como una competencia y el conocimiento como un bien privado**. El enfoque capitalista ha sido reforzado, en los últimos años, por los **tratados de libre comercio** que promueven los países imperialistas.



Pero existe otro enfoque por el cual la producción del conocimiento es un proceso comunitario y colaborativo, y el conocimiento es un bien común.



Como vemos, todas las licencias CC exigen que se reconozca nuestra autoría a través de la **atribución**. También podemos escoger si queremos que se hagan obras derivadas, que se compartan bajo la misma licencia, o ninguna de las dos. Además podemos elegir si consentimos que la obra se use con fines comerciales o no.

Copyright y copyleft

Del enfoque capitalista nace el **copyright**. La mayoría de las veces lo encontramos en el mensaje de **todos los derechos reservados**, por el cual no se permite copiar, distribuir o hacer derivaciones de nuestra obra sin haber dado nuestro consentimiento previo.

Por contraposición, el **copyleft** es una forma de ejercer nuestro derecho de autoría mediante **licencias libres** a través de las cuales damos diferentes permisos para usar nuestra obra, sin necesidad de dar consentimiento expreso cada vez que alguien la quiera usar.

Entre las licencias libres se encuentran las licencias **Creative Commons (CC)**, una herramienta legal para ejercer los derechos de autoría otorgando libertades a la comunidad.

Existen seis tipos de licencias CC:

Atribución	(CC BY)	
Atribución-Compartir Igual	(CC BY-SA)	
Atribución-No Derivadas	(CC BY-ND)	
Atribución-No Comercial	(CC BY-NC)	
Atribución-No Comercial-Compartir Igual	(CC BY-NC-SA)	
Atribución-No Comercial-No Derivadas	(CC BY-NC-ND)	

Cuando compartimos nuestra obra libremente permitimos que personas en cualquier parte del mundo la usen, aprendan, y se inspiren en ella. Así construimos una comunidad más **diversa** que prioriza el trabajo **colectivo, la creatividad y la comunalidad**.



Con el uso de licencias CC no renunciamos a nuestro derecho de autoría, simplemente lo re-definimos. Para colocarle a una obra una licencia CC debemos responder unas pocas preguntas en esta página web: <https://creativecommons.org/choose/?lang=es> y luego escoger la licencia que mejor nos convenga.

Suscríbete a ResistenciaDigital en Telegram @CanalResistenciaDigital

¡No olvides que puedes imprimir tu propia MilpaDigital y compartirla!

